



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 566-2011-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 189-2011-GRA/ORA de fecha 15 de junio del 2011 del Jefe de la Oficina Regional de Administración, a través del cual se solicita un plazo adicional para la implementación y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2011-GRA/PR se ha dispuesto a los servidores y funcionarios responsables la implementación y cumplimiento de las recomendaciones derivadas de Informes emitidos por el Órgano Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del 18 de febrero del 2011; asimismo, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2011-GRA/PR se han designado a los servidores y funcionarios responsables de coordinar la implementación y seguimiento de las recomendaciones;

Que, conforme se aprecia del contenido del Informe N° 189-2011-GRA/ORA de la Oficina Regional de Administración-GRA el cumplimiento e implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano Regional de Control Institucional del GRA continúan, en su mayoría, "en proceso" y "pendientes" de su ejecución, requiriendo un plazo adicional;

Que, en tal sentido, es pertinente conceder una plazo adicional de hasta 20 días hábiles, a los servidores y funcionarios responsables del cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidas por el Órgano Regional de Control Institucional;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley Nro 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por la Ley 27902, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ordenanza Regional N° 10-AREQUIPA y, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER a los responsables de la implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Órgano Regional de Control Institucional, el plazo adicional de 20 días hábiles, a partir de la fecha, para que se implementen las recomendaciones en proceso y pendientes; en caso de incumplimiento, se dispondrá el inicio de los correspondientes procesos de responsabilidad administrativa.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR la coordinación, seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente, al CPC. Pedro Pérez Bellido, asesor de la Presidencia.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa, a los TREINTA (30) días del mes de junio del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE